



APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2020.

GENERAL DE PART
10 FEB 2020

~~CONTRALORIA GENERAL DE PARTES~~
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE PARTES
R/J/JESS/JMM/...
23 ENE 2020

SANTIAGO, 23 ENE 2020
RESOLUCIÓN N° 05

DICOFIP
UFIP
CFA
ABOG JEFE
23 ENE. 2020

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960 del Ministerio de Hacienda, la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el DFL. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y las resoluciones N°s 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, ha dispuesto la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Agricultura a la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo objetivo general es sustentar el desarrollo de acciones que contribuyan a fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, elaborando, promoviendo y articulando iniciativas de innovación orientadas a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional
- 2.- Que, en razón de lo anterior, con fecha 02 de enero de 2020, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el convenio suscrito el 02 de enero de 2020, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, cuyo texto es el siguiente:

DCF - UJUR
CFA
ABOG JEFE
10 FEB. 2020

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2020
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

RETIRADO SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 138
FECHA: 10 FEB. 2020

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, cédula de identidad N° 8.723.894 -6, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, FIA, RUT 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N°7.176.908-9, ambos con domicilio en Loreley N° 1582, comuna de La Reina, en adelante e indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
17 FEB 2020
Contralor General de la República (S)

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

Sustentar el desarrollo de acciones que contribuyan a fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, elaborando, promoviendo y articulando iniciativas de innovación orientadas a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

b) Objetivos Estratégicos.

- Desarrollar, fortalecer o potenciar iniciativas público-privadas u otras, tanto a nivel internacional, nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de investigación e innovación en el sector y con ello mejorar la competitividad, con especial énfasis en la sustentabilidad de la actividad agraria, agroalimentaria y forestal y el desarrollo de la oferta nacional de alimentos saludables.
- Impulsar iniciativas que permitan crear, adaptar e incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan especial impacto en la pequeña y mediana agricultura, y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción, fortaleciendo el desarrollo de una agricultura sustentable y el desarrollo de alimentos saludables.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario para potenciar el proceso de innovación, con especial énfasis en: liceos técnico – profesionales (agropecuarios, forestales, gastronómicos), jóvenes innovadores, instancias asociativas como las cooperativas y sus dirigentes y líderes, agricultura familiar campesina y unidades económicas de pequeña y mediana escala.
- Difundir información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal, de manera de promover el desarrollo de una cultura de innovación en este sector.
- Impulsar un proceso de modernización institucional, para entregar un servicio de calidad a nuestros beneficiarios y redes de colaboración.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2020, los que constan en el documento Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la ley de presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra,

la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente regirán los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.

TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es de \$ 6.552.105.000.- (seis mil quinientos cincuenta y dos millones ciento cinco mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2021. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá ingresar o depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad

social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontratarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá efectuar modificaciones del presupuesto estimado a nivel de cada producto, en la medida que no se altere el monto total de los recursos asignados, por subtítulo, programa, y las actividades programadas, según se establece en el Anexo N° 1. Lo anterior, debe ser comunicado previamente, por escrito, a la **SUBSECRETARÍA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:

LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los

fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2020. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Carta Gantt.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio una propuesta de Carta Gantt que incluya desagregación de actividades y alcance regional de los productos y resultados esperados de este convenio, y que contemple una ejecución anual, manteniendo consistencia con el documento Anexo N° 1 referido en la cláusula segunda. La Carta Gantt será revisada por las contrapartes de la Subsecretaria y aprobada junto con el primer informe trimestral de contenido técnico y financiero.

c) Informe Cumplimiento Glosas Presupuestarias.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021, en los formatos que la **SUBSECRETARÍA** disponga.

d) Planilla de Indicadores.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de desempeño hasta el día 5 de enero de 2021. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

e) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2020, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

f) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto Exento N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación

- de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

g) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, cambio climático, la desigualdad económica, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.

SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

SÉPTIMO: GÉNERO.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra f) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.

- 1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la

adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

- 2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra f) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede. Los recursos transferidos en el ejercicio anterior, y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación. Lo anterior es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes a que se refiere la presente estipulación.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante un acto administrativo que así lo disponga, debiendo verificarse que dicho instrumento se encuentre vigente o sea totalmente tramitado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2020, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en

las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación para la Innovación Agraria, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2020, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.

DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

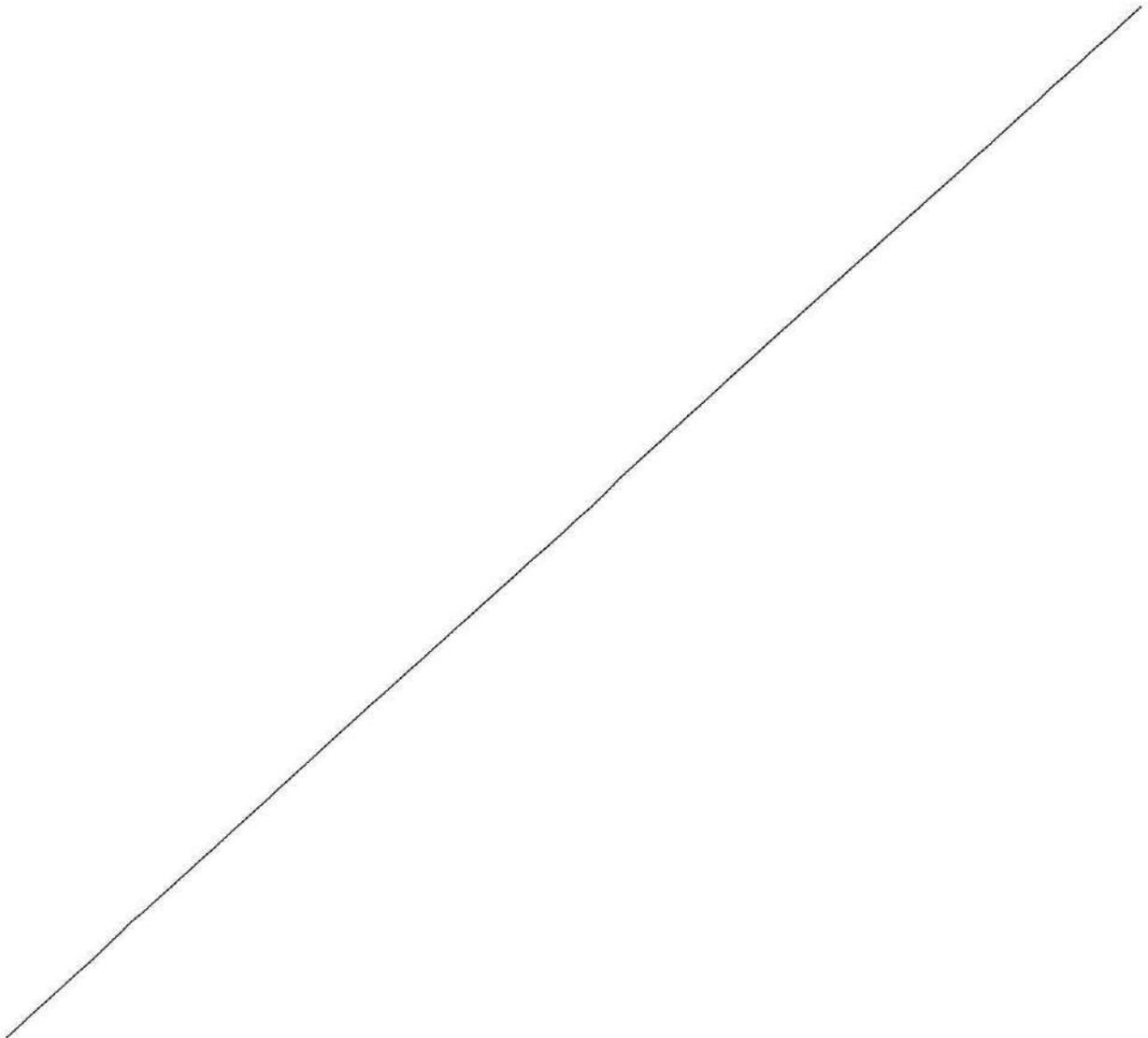
DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N°223 del Consejo Directivo, de fecha 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2018, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.

ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS



LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.
NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal

N° FICHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS						
					Subt.21	Subt.23	Subt.24	Subt.25	Subt.31	Total M\$	
1	Incentivo Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Adjudicación y formalización de iniciativas de la Convocatoria Nacional 2019. - Gestión Convocatoria Nacional 2020. - Convocatoria para Giras, Consultorías y Eventos. - Gestión Convocatoria Nacional Mi Raiz 2019. - Gestión y seguimiento de cartera de proyectos de Innovación vigente (incluye pago de cuotas y auditoría de proyectos). - Proyectos con línea base levantada. - Sistematización y análisis de indicadores de línea base y resultados de proyectos de innovación, rediseño de servicios FIA - Rediseño servicios FIA - Ejecución iniciativas impulsadas por FIA - Gestión de Convenios y Membrecías 	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Convocatoria Instrumentos Complementarios - Rediseño servicios FIA - Iniciativas impulsadas por FIA 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Evaluación y adjudicación de proyectos Convocatoria 2019 - Evaluación y formalización Instrumentos Complementarios - Gestión de nuevos Estudios - Convocatoria de Proyectos IMA - Convocatoria Mi Raiz - Rediseño servicios FIA - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Negociación y formalización de proyectos Convocatoria 2019 - Formalización Instrumentos Complementarios - Convocatoria Nacional 2020 - Gestión de nuevos Estudios - Evaluación y adjudicación Proyectos IMA - Evaluación, adjudicación, y formalización Mi Raiz - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 	987.618	196.320	0	2.199.804	0	3.383.742
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Negociación y formalización de proyectos Convocatoria 2019 - Evaluación perfiles Convocatoria 2020 - Cierre Instrumentos complementarios - Formalización Mi Raiz - Levantamiento de indicadores de línea base PYT de convocatorias realizadas en 2019 - Levantamiento de indicadores de resultados de PYT terminados en 2020 - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 						

N° FICHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS						Total M\$
					Subt.21	Subt.23	Subt.24	Subt.25	Subt.31		
2	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso de Innovación Escolar - SaviLab ejecutado en diversas regiones del país - Líneas de apoyo para jóvenes y jóvenes de origen rural ejecutadas (Mi Raíz y Jóvenes Innovadores). - Cursos de formulación de proyectos realizados. 	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI, XVII.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso SaviLab regionales - Cursos SNA SaviLab - Curso de formulación de proyectos en regiones 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso SaviLab regionales - Curso de formulación de proyectos en regiones - Desafío de innovación en jóvenes - Ejecución instrumento Mi Raíz 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso SaviLab regionales- Curso de formulación de proyectos en regiones- Desafío de innovación en jóvenes- Ejecución instrumento Mi Raíz- Capacitaciones Jóvenes Innovadores 	99.055	471.791	0	0	0	570.846
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso SaviLab regionales - Curso de formulación de proyectos en regiones - Desafío de innovación en jóvenes - Ejecución instrumento Mi Raíz 						
3	Redes	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de redes regionales realizados (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Aporte CIO realizado - Actividades en el marco de CIO realizadas - Seminarios regionales realizados (DIA FIA) 	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, RM, XIV, XV, XVI, XVII.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Plataforma de redes - Gestión actividades CIO - Seminarios regionales (DIA FIA) 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Gestión actividades CIO - Seminarios regionales (DIA FIA) 	156.533	108.088	0	3.700	0	268.321
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Seminarios regionales (DIA FIA) 						

N° FICHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS						
					Subt.21	Subt.23	Subt.24	Subt.25	Subt.31	Total M\$	
4	Servicio de Información para la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos subidos en plataforma - Publicación boletines - Análisis de interoperabilidad con fuentes externas - Información solicitada e ingresada en la BNP - Clasificación de iniciativas Base FIA. - Documentos procesados en Biblioteca Digital - Fichas técnicas elaboradas - Charlas de difusión técnica realizadas - Atención de consultas atendidas - Valorización de iniciativas - Rediseño servicios de información - Difusión información en ferias y seminarios - Plataformas operativas y rediseñadas 	I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,RM,XIV,XV,XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Ferias y seminarios - Gestión Convenio PUC 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Ferias y seminarios - Gestión Convenio PUC 	600.621	0	0	0	0	
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Fichas Técnicas - Rediseño de plataformas - Valorización de proyectos - Ferias y seminarios 	380.614	0	0	0	0	981.235

N° FICHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
						Subt:21	Subt:23	Subt:24	Subt:25	Subt:31	Total M\$
				4	- Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e información- Desarrollo y publicación de contenidos y boletín- Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital- Mantenimiento plataformas.- Difusión en web; conservación y resguardo datos- Charlas de difusión técnica- Valorización de proyectos- Estudios- Rediseño de plataformas- Ferias y seminarios- Gestión Convenio PUC	1.623.820	1.376.820	0	2.203.504	0	5.204.144
TOTAL LINEAMIENTO											

DIFUSIÓN						95.221	117.567	0	0	0	212.788
GASTOS ADMINISTRACIÓN						770.055	307.783	0	0	0	1.077.838
INVERSIONES						0	0	0	0	0	57.335
						6.552.105					

Lineamiento	Programa	Producto	RESUMEN CONVENIO 2020							
			Subtítulos				M\$ Total			
			Subt:21	Subt:23	Subt:24	Subt:25	Subt:31	Subt:21	Subt:23	Subt:24
Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	987.618	196.320	0	2.199.804	0			3.383.742
		Capacitación	99.055	471.791	0	0	0			570.846
		Redes	156.533	108.088	0	3.700	0			268.321
		Servicio de Información para la Innovación	380.614	600.621	0	0	0			981.235
DIFUSIÓN			95.221	117.567	0	0	0		212.788	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			770.055	307.783	0	0	0		1.077.838	
INVERSIONES			0	0	0	0	0		57.335	
Total M\$			2.489.096	1.802.170	0	2.203.504	0	57.335	57.335	6.552.105

ANEXO N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

INDICADORES DE DESEMPEÑO 2020							
N°	Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	TIPO INDICADOR (SEGUIMIENTO INTERNO/DATO ESTADISTICO/LEY DE PRESUPUESTOS)	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020
1	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	SEGUIMIENTO INTERNO	Porcentaje de proyectos terminados en el año que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto	$\left(\frac{\text{Proyectos terminados en el año } t \text{ que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto}}{\text{Total de proyectos terminados en el año } t} \right) * 100$	83,33%
2	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Capacitación	DATO ESTADISTICO	N° de instancias de capacitación ejecutadas en el año t	$\frac{\text{N° de instancias de capacitación ejecutadas}}{\text{N° de instancias de capacitación planificadas en el año } t}$	88,89%
3	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Redes	DATO ESTADISTICO	Porcentaje de talleres o encuentros ejecutados	$\frac{\text{N° de talleres ejecutados}}{\text{N° de talleres programados}}$	88,64%
4	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Información	DATO ESTADISTICO	Variación de sesiones a portales de difusión de información de FIA	$\frac{((\text{N° de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t) - (\text{N° de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t-1))}{(\text{N° de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t-1)}$	5,00%
5	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	DATO ESTADISTICO	% de Mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte del equipo técnico y/o como participantes en giras, respecto del total de participantes en iniciativas FIA en el año t.	$\left(\frac{\text{N° de Mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte del equipo técnico y/o como participantes en giras}}{\text{N° Total de participantes en iniciativas FIA en el año } t} \right) * 100$	20%

FDO. POR: JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA;
ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER, FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

2° IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 02, Subtítulo 24, ítem 01,
asignación 372, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2020.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.




ANTONIO WALKER PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2020
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y
LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

En Santiago de Chile, a 02 de enero de 2020, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario, don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, cédula de identidad N° 8.723.894 -6, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA, FIA**, RUT 70.930.000-8, representada por su Director Ejecutivo don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N°7.176.908-9, ambos con domicilio en Loreley N° 1582, comuna de La Reina, en adelante e indistintamente la "**INSTITUCIÓN RECEPTORA**", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

Sustentar el desarrollo de acciones que contribuyan a fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, elaborando, promoviendo y articulando iniciativas de innovación orientadas a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

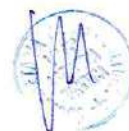
b) Objetivos Estratégicos.

- Desarrollar, fortalecer o potenciar iniciativas público-privadas u otras, tanto a nivel internacional, nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de investigación e innovación en el sector y con ello mejorar la competitividad, con especial énfasis en la sustentabilidad de la actividad agraria, agroalimentaria y forestal y el desarrollo de la oferta nacional de alimentos saludables.
- Impulsar iniciativas que permitan crear, adaptar e incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan especial impacto en la pequeña y mediana agricultura, y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción, fortaleciendo el desarrollo de una agricultura sustentable y el desarrollo de alimentos saludables.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario para potenciar el proceso de innovación, con especial énfasis en: liceos técnico – profesionales (agropecuarios, forestales, gastronómicos), jóvenes innovadores, instancias asociativas como las cooperativas y sus dirigentes y líderes, agricultura familiar campesina y unidades económicas de pequeña y mediana escala.
- Difundir información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal, de manera de promover el desarrollo de una cultura de innovación en este sector.
- Impulsar un proceso de modernización institucional, para entregar un servicio de calidad a nuestros beneficiarios y redes de colaboración.

Todos estos objetivos alineados para el ámbito de cobertura especificado en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este convenio deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio



de Agricultura para el año 2020, los que constan en el documento Anexo N° 1, que se adjunta al presente convenio. Dichas actividades serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** acorde los programas y productos que se especifican en el mencionado anexo.

En conformidad con lo dispuesto en la glosa asociada al subtítulo 24, Transferencias Corrientes, atinente a la Partida del Ministerio de Agricultura, establecida en la ley de presupuestos vigente, se dispone, en lo pertinente, que, en el uso de los recursos públicos de la presente transferencia, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá dar estricto cumplimiento a los estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, así como a los estándares de transparencia y acceso a la información, de respeto a los derechos de los trabajadores y de las personas particularmente expuestas socialmente a trato discriminatorio, a los protocolos y mecanismos de ciberseguridad y a la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, vigentes en Chile por mandato constitucional, legal, de normativa administrativa, convenios internacionales y directrices internacionales a cuyo cumplimiento el Estado se ha comprometido.

Asimismo, con arreglo a la misma norma legal, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** procurará el cumplimiento de los estándares contenidos en la norma ISO 26000, que estandariza los principios y las prácticas en materia de responsabilidad social empresarial; así como las "directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria", aprobadas por Chile en el año 2012 en su calidad de miembro del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria de Naciones Unidas (CSA). Igualmente regirán los otros aspectos mencionados en esa regulación presupuestaria.



TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la presente transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos para el año 2020, es de \$ **6.552.105.000.- (seis mil quinientos cincuenta y dos millones ciento cinco mil pesos)**. Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARÍA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de este convenio.
4. Que no existan fondos entregados con anterioridad sin haber sido presentadas sus respectivas rendiciones a la **SUBSECRETARÍA**.
5. Que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** haya entregado a la firma de este convenio, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro, a la orden de la Subsecretaría de Agricultura, por una suma equivalente al 1% del total de los fondos materia de la presente transferencia, con vigencia no menor al 31 de marzo de 2021. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura, cuando la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas al informe de contenido Técnico y Financiero a que se refiere la cláusula quinta por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, al quinto día hábil desde que se le notifique la aprobación del Informe Final de contenido técnico y financiero y de la Rendición de Gastos Acumulada, lo que constituye la Evaluación Final del Convenio, de acuerdo a la cláusula novena del presente documento, o al quinto día hábil desde que se haya verificado el reintegro de recursos, según corresponda.

CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá ingresar o



depositar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva y administrarlos desde dicha cuenta.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, podrá hacer traspaso de los fondos transferidos, desde la cuenta corriente bancaria especialmente destinada para su ingreso o depósito, a otra cuenta corriente de la misma institución, cuando deba hacer pagos con origen de financiamiento mixto, tanto para el pago de remuneraciones como bienes y servicios y reembolso de gastos cursados para fines del Convenio. De este modo, los fondos transferidos y por ejecutar, estarán siempre e íntegramente en dichas cuentas. Cualquier cambio o modificación, tanto de la cuenta destinada para el ingreso o depósito de los recursos de la transferencia, como de la cuenta desde la que se efectuarán los pagos con origen de financiamiento mixto, por parte de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberá informarlo a la **SUBSECRETARÍA**, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, dentro de 5 días hábiles de ocurrido el cambio o modificación.

Los recursos transferidos deberán ser utilizados en aquellos gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumo y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones de seguridad social, y asignaciones, sin que puedan exceder aquellas establecidas en la normativa vigente.

No se considerarán gastos inherentes al Convenio aquellos que disponga la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** para sus trabajadores por mera liberalidad, como acontece por ejemplo con los aguinaldos, u otros análogos de carácter eventual, no establecidos en los respectivos contratos de trabajo.

Se deja constancia que hasta 5% del total de la transferencia podrá destinarse a financiar el pago de indemnizaciones legales al personal, establecidas en la normativa vigente. Dicho personal no podrá recontractarse posteriormente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables por centros de costos independientes, indicando en cada rendición el lineamiento estratégico, producto final al que pertenece e imputación al respectivo subtítulo, conforme a lo contemplado en el Anexo N° 1 del presente Convenio, sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá efectuar modificaciones del presupuesto estimado a nivel de cada producto, en la medida que no se altere el monto total de los recursos asignados, por subtítulo, programa, y las actividades programadas, según se establece en el Anexo N° 1. Lo anterior, debe ser comunicado previamente, por escrito, a la **SUBSECRETARÍA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta la suma que se especifica en el Anexo N° 1, para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos e inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** requiera adquirir activos fijos para el cumplimiento del presente convenio, éstos deberán ser pertinentes y coherentes con los objetivos involucrados en el presente acuerdo y necesarios para la ejecución de los mismos. Los bienes así adquiridos serán de propiedad de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. Aquellos bienes que sean de un valor contable mayor a 3 UTM deberán quedar registrados en su contabilidad como parte del activo inventariable, y para ello, mediante comunicación escrita despachada por persona facultada para ello, deberá presentar a la **SUBSECRETARÍA**, un programa de inversiones que deberá ser aprobado por ésta última formalmente antes de la adquisición de los bienes, conforme al siguiente formato:



LINEAMIENTO	PRODUCTO VINCULADO	REGIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	COSTO (M\$)	JUSTIFICACIÓN
TOTAL					

Cualquier cambio en el programa de inversiones deberá ser aprobado por la **SUBSECRETARÍA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 18 de la mencionada Resolución N° 30.

QUINTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al Informe Final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en el cumplimiento de los resultados esperados del convenio, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar, el análisis cuantitativo y cualitativo de los avances trimestrales, según formato entregado por la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes a los meses de abril, julio y octubre de 2020. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aclarado un Informe, subsiste discrepancia respecto a la debida ejecución de las materias del Convenio que son contempladas en el Informe de Contenido Técnico y Financiero, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Carta Gantt.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los 30 días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio una



propuesta de Carta Gantt que incluya desagregación de actividades y alcance regional de los productos y resultados esperados de este convenio, y que contemple una ejecución anual, manteniendo consistencia con el documento Anexo N° 1 referido en la cláusula segunda. La Carta Gantt será revisada por las contrapartes de la Subsecretaría y aprobada junto con el primer informe trimestral de contenido técnico y financiero.

c) Informe Cumplimiento Glosas Presupuestarias.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Cumplimiento de Glosas Presupuestarias, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre. Esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2020 y enero de 2021, en los formatos que la **SUBSECRETARÍA** disponga.

d) Planilla de Indicadores.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma mensual y regionalizado en caso de que aplique. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** un reporte mensual de Indicadores, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

Los indicadores de desempeño y/o de seguimiento interno y datos estadísticos, definido para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, corresponden a los establecidos en el Anexo N° 2 adjunto al presente convenio.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador de desempeño hasta el día 5 de enero de 2021. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial y anticipado de tales medios de verificación.

La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir planes de acción en caso de desviaciones de los indicadores, los que deberán ser enviados a la **SUBSECRETARÍA** en los plazos solicitados. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá informar de los avances de estos planes.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá mantener a disposición de la **SUBSECRETARÍA** los medios de verificación de los indicadores de seguimiento interno antes descritos, para eventuales revisiones.

e) Programa mensual de Caja.

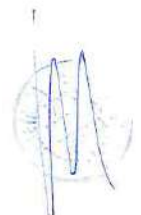
De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2020, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá entregar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente.

En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

En el caso de existir saldos después de haber cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos traspasados mensualmente, este saldo deberá ser considerado en el monto destinado a la ejecución proyectada, informada a través del programa de caja mensual.

La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del programa mensual de caja por cualquier medio idóneo, informando dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de haberlo recibido, si existen inconsistencias en la información entregada, reservándose el derecho de ajustar el monto de la remesa solicitada.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.



f) Informe de Rendición de Gastos.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, por escrito, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, programa, producto y, según la clasificación de gastos contemplada en el Anexo N° 1 del presente Convenio, en base al Decreto Exento N° 724 de 2001, del Ministerio de Hacienda, y de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.

Adicionalmente, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales, detalle regionalizado y detalle de transferencias a terceros.

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- a) El o los informes de rendición de cuentas;
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d) Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- e) Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

Adicionalmente, la rendición de cuentas comprenderá el certificado de saldo de la cuenta corriente bancaria donde estén depositados los recursos transferidos por la **SUBSECRETARÍA**, con la correspondiente conciliación bancaria.

En la última rendición del mes de diciembre, se podrán incluir extraordinariamente gastos comprometidos, si existe comprobante legal o contrato que acredite el gasto incurrido en el periodo de ejecución del presente convenio, cuya ejecución no podrá superar la fecha de vigencia del presente instrumento.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Este pronunciamiento podrá ser de aprobación, de aprobación parcial, o de rechazo. En caso de una aprobación parcial, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.



g) Otros informes.

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime pertinente, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado. Se podrán solicitar informes específicos y complementarios respecto de materias tales como, cambio climático, la desigualdad económica, la innovación y el consumo sostenible, entre otros.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, por medios electrónicos y por comunicación escrita, según sea solicitado por la **SUBSECRETARÍA**.



SEXTO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** realice transferencias a privados, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir.

Junto con esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá establecer una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios privados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

SÉPTIMO: GÉNERO.

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de Equidad de Género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** reportará trimestralmente, a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, la desagregación por género que sea pertinente de informar, de acuerdo a los programas, productos y actividades establecidos en los Anexos del presente convenio.

OCTAVO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS.

La **SUBSECRETARÍA** podrá disponer auditorías a las transferencias efectuadas a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente, podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo, y considerando la continuidad anual de uno o más de los programas, podrá formar parte de las auditorías preventivas a la presente transferencia, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en periodos anteriores.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño y/o de seguimiento podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

Todo lo señalado en esta cláusula es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización que le competen a la Contraloría General de la República.

NOVENO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La evaluación final del convenio se efectuará con base al informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020 (el cual será considerado como "Informe Final" al incorporar la información acumulada de todo el año), y con base al proceso de revisión de gastos contemplado en la letra f) de la cláusula quinta, acumulado al mes de diciembre.



- 1) La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles a contar de su recepción, para aprobar u objetar el Informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2020.

En caso de objeción al Informe antes indicado, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse.

Atendida la naturaleza de la transferencia, la **SUBSECRETARÍA** evaluará el Informe Final del Convenio y las aclaraciones que lo complementen, acorde los objetivos y lineamientos previstos para el Convenio, los programas y las acciones que se contempló desarrollar en su marco, así como el nivel de cumplimiento de las metas en él consignadas y la suficiencia de su justificación. Esto último, en caso de presentarse una eventual desviación en los aspectos antes especificados.

En caso de subsistir discrepancias, después de la evaluación y pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, sobre el Informe Final y sus aclaraciones, que recaigan en las materias referidas en el párrafo anterior, será prerrogativa de la **SUBSECRETARÍA** el generar un espacio de acuerdo para subsanarlas o derechamente requerir las acciones correctivas para la continuidad del programa, en el plazo que determine la **SUBSECRETARÍA**. Lo anterior, sin perjuicio de la incidencia de la rendición de gastos que se trata en el siguiente párrafo y de la adecuada consistencia de la misma con el Informe de Contenido Técnico y Financiero. Particularmente con relación a la especificación y pertinencia que el gasto debe tener respecto a los programas y las acciones que se contempló desarrollar.

- 2) La **SUBSECRETARÍA** procederá a la revisión de la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, en los plazos previstos para ello en la letra f) de la cláusula quinta.

En caso que la **SUBSECRETARÍA** tuviere objeciones a la Rendición de Gastos acumulada al mes de diciembre, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para formular su aclaración. Una vez recibida la aclaración de la discrepancia, a satisfacción de la **SUBSECRETARÍA**, ésta dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Acorde este pronunciamiento, la rendición de gastos que eventualmente no fuere aprobada por la **SUBSECRETARÍA**, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder al reintegro de los recursos no rendidos, observados, no ejecutados y/o no devengados, dentro del plazo que establezca la **SUBSECRETARÍA** en la propia solicitud de reintegro, que comunicará por cualquier medio idóneo. Dicho plazo deberá verificarse dentro del período de vigencia de la Garantía de que trata el número 5 de la cláusula tercera que antecede. Los recursos transferidos en el ejercicio anterior, y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación. Lo anterior es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes a que se refiere la presente estipulación.

Sólo una vez materializado el reintegro de los recursos antes especificados, la **SUBSECRETARÍA** emitirá el documento de aprobación del Informe Final de Contenido Técnico Financiero, que posteriormente será enviado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.

En caso de ser pertinente se solicitará ampliación de la garantía para el cierre final del convenio.

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Convenio, lo que



será en todo caso calificado fundadamente por la parte cumplidora.

UNDÉCIMO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio la **SUBSECRETARÍA** designará sus contrapartes técnica, financiera y de gestión, mediante un acto administrativo que así lo disponga, debiendo verificarse que dicho instrumento se encuentre vigente o sea totalmente tramitado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Por su parte, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** designará no más tarde del 15° día hábil siguiente a la firma de este convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión.

La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados por escrito, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2020, dejándose constancia en un acta firmada de los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

a) INSTITUCIÓN RECEPTORA

- Coordinar, ejecutar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio, incluidas acciones de tal tipo en terreno
- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.

b) SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar las acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio. Como parte de tales acciones, podrá realizar inspecciones en terreno.



- Evaluar los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su duración se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas por la Fundación para la Innovación Agraria, y que a su vez corresponden a proyectos y programas cuya ejecución es continua, algunas de ellas se inician a partir del 01 de enero de 2020, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán suspendidas y supeditadas a la total tramitación de la mencionada resolución.



DÉCIMO TERCERO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO CUARTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**, para actuar y comparecer en representación de la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, consta en el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N°223 del Consejo Directivo, de fecha 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2018, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.


JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA




ANEXO N° 1

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS





LINEAMIENTO ESTRATÉGICO MINISTERIAL:
 Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO:
 Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal

N° FICHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
						Subt 21	Subt 23	Subt 24	Subt 25	Subt 31	Total M\$
1	Incentivo Financiero	<ul style="list-style-type: none"> - Adjudicación y formalización de Iniciativas de la Convocatoria Nacional 2019. - Gestión Convocatoria Nacional 2020. - Convocatoria para Giras, Consultorías y Eventos. - Gestión Convocatoria Nacional Mi Raíz 2019. - Gestión y seguimiento de cartera de proyectos de Innovación vigente (incluye pago de cuotas y auditoría de proyectos). - Proyectos con línea base levantada. - Sistematización y análisis de indicadores de línea base y resultados de proyectos de innovación, rediseño de servicios FIA - Rediseño servicios FIA - Ejecución iniciativas impulsadas por FIA - Gestión de Convenios y Membrecías 	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, R, M, XIV, XV, XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Convocatoria Instrumentos Complementarios - Rediseño servicios FIA - Iniciativas impulsadas por FIA 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Evaluación y adjudicación de proyectos Convocatoria 2019 - Evaluación y formalización Instrumentos Complementarios - Gestión de nuevos Estudios - Convocatoria de Proyectos IMA - Convocatoria Mi Raíz - Rediseño servicios FIA - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Negociación y formalización de proyectos Convocatoria 2019 - Formalización Instrumentos Complementarios - Convocatoria Nacional 2020 - Gestión de nuevos Estudios - Evaluación y adjudicación Proyectos IMA - Evaluación, adjudicación, y formalización Mi Raíz - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 	987.618	196.320	0	2.199.804	0	3.383.742
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Supervisión y acompañamiento técnico y financiero de las iniciativas de cartera vigente (pago de cuotas, auditorías, finiquitos). - Negociación y formalización de proyectos Convocatoria 2019 - Evaluación perfiles Convocatoria 2020 - Cierre Instrumentos complementarios - Formalización Mi Raíz - Levantamiento de indicadores de línea base PYT de convocatorias realizadas en 2019 - Levantamiento de indicadores de resultados de PYT terminados en 2020 - Gestión de Convenios y Membrecías - Iniciativas impulsadas por FIA 						





FIGURA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PRODUCTO M\$					
						Subt:21	Subt:23	Subt:24	Subt:25	Subt:31	Total M\$
2	Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso de Innovación Escolar - Savialab ejecutado en diversas regiones del país - Líneas de apoyo para jóvenes y jóvenes de origen rural ejecutadas (Mi Raíz y Jóvenes Innovadores). - Cursos de formulación de proyectos realizados. 	I,II,III,IV,V,VI,VI, VII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,XV,XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Savialab regionales - Cursos SNA Savialab - Curso de formulación de proyectos en regiones 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Savialab regionales - Curso de formulación de proyectos en regiones - Desafío de innovación en jóvenes - Ejecución instrumento Mi Raíz 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Savialab regionales- Curso de formulación de proyectos en regiones- Desafío de innovación en jóvenes- Ejecución instrumento Mi Raíz- Capacitaciones Jóvenes Innovadores 	99.055	471.791	0	0	0	570.846
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Concurso Savialab regionales - Curso de formulación de proyectos en regiones - Desafío de innovación en jóvenes - Ejecución instrumento Mi Raíz 						
3	Redes	<ul style="list-style-type: none"> - Talleres de redes regionales realizados (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Aporte CIO realizado - Actividades en el marco de CIO realizadas - Seminarios regionales realizados (DIA FIA) 	I,II,III,IV,V,VI,VI, VII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,XV,XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) 						
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Plataforma de redes - Gestión actividades CIO - Seminarios regionales (DIA FIA) 						
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Gestión actividades CIO - Seminarios regionales (DIA FIA) 	156.533	108.088	0	3.700	0	268.321
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de talleres de redes regionales (Germina, Crea, Conecta y Futuro) - Seminarios regionales (DIA FIA) 						





FIGHA	PRODUCTO	RESULTADO ESPERADO	REGIONES	TRIM.	ACTIVIDADES PROGRAMADAS					PRESUPUESTO PRODUCTO M\$						
					Subt-21	Subt-23	Subt-24	Subt-25	Subt-31	Total	Subt-21	Subt-23	Subt-24	Subt-25	Subt-31	Total
4	Servicio de Información para la Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - Contenidos subidos en plataforma - Publicación boletines - Análisis de interoperabilidad con fuentes externas - Información solicitada e ingresada en la BNP - Clasificación de iniciativas Base FIA. - Documentos procesados en Biblioteca Digital - Fichas técnicas elaboradas - Charlas de difusión técnica realizadas - Atención de consultas atendidas - Valorización de iniciativas - Rediseño servicios de información - Difusión información en ferias y seminarios - Estudios - Plataformas operativas y rediseñadas 	I,II,III,IV,V,VI,VI,VI, VIII,IX,X,XI,XII, RM,XIV,XV,XVI.	1	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e Información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Ferias y seminarios - Gestión Convenio PUC 											
				2	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e Información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Ferias y seminarios - Gestión Convenio PUC 	380.614	600.621	0	0	0	0	981.235				
				3	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e Información - Desarrollo y publicación de contenidos y boletín - Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital - Mantenimiento plataformas. - Difusión en web; conservación y resguardo datos - Charlas de difusión técnica - Rediseño de servicios de información - Análisis regiones/rubros - Estudios - Fichas Técnicas - Rediseño de plataformas - Valorización de proyectos - Ferias y seminarios 											
				4	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación, búsqueda, evaluación, selección y preparación de datos e Información- Desarrollo y publicación de contenidos y boletín- Actualización continua Base FIA y Biblioteca digital- Mantenimiento plataformas.- Difusión en web; conservación y resguardo datos- Charlas de difusión técnica- Valorización de proyectos- Estudios- Rediseño de plataformas- Ferias y seminarios- Gestión Convenio PUC 											
TOTAL, LINEAMIENTO																





DIFUSIÓN	95.221	117.567	0	0	0	212.788
GASTOS ADMINISTRACIÓN	770.055	307.783	0	0	0	1.077.838
INVERSIONES	0	0	0	0	0	57.335
TOTAL CONVENIO M\$	6.552.105					

RESUMEN CONVENIO 2020										
Lineamiento	Programa	Producto	Subtítulos							M\$ Total
			Subt:21	Subt:23	Subt:24	Subt:25	Subt:31	Subt:34		
Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	987.618	196.320	0	2.199.804	0			3.383.742
		Capacitación	99.055	471.791	0	0	0			570.846
		Redes	156.533	108.088	0	3.700	0			268.321
		Servicio de Información para la Innovación	380.614	600.621	0	0	0			981.235
DIFUSIÓN			95.221	117.567	0	0	0			212.788
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			770.055	307.783	0	0	0			1.077.838
INVERSIONES			0	0	0	0	0			57.335
Total M\$			2.489.096	1.802.170	0	2.203.504	0	57.335	0	6.552.105



ANEXO N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO



INDICADORES DE DESEMPEÑO 2020

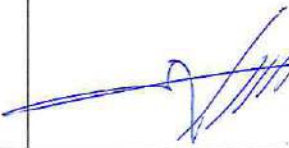
N°	Lineamiento	PROGRAMA	PROYECTO/ PRODUCTO	TIPO INDICADOR (SEGUIMIENTO INTERNO/DATO ESTADISTICO/LEY DE PRESUPUESTOS)	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2020
1	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	SEGUIMIENTO INTERNO	Porcentaje de proyectos terminados en el año que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto	$[(\text{Proyectos terminados en el año } t \text{ que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto}) / (\text{Total de proyectos terminados en el año } t)] * 100$	83,33%
2	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Capacitación	DATO ESTADISTICO	N° de instancias de capacitación ejecutadas en el año t	$(\text{N}^\circ \text{ de instancias de capacitación ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ de instancias de capacitación planificadas en el año } t)$	88,89%
3	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Redes	DATO ESTADISTICO	Porcentaje de talleres o encuentros ejecutados	$\text{N}^\circ \text{ de talleres ejecutados} / \text{N}^\circ \text{ de talleres programados}$	88,64%
4	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Información	DATO ESTADISTICO	Variación de sesiones a portales de difusión de información de FIA	$((\text{N}^\circ \text{ de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t) - (\text{N}^\circ \text{ de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t-1)) / (\text{N}^\circ \text{ de sesiones a portales de difusión de información de FIA en } t-1)$	5,00%
5	Promover la generación y adopción de innovaciones tecnológicas que contribuyan al desarrollo sostenido del sector, a través de una efectiva coordinación de actores público y privados, y de la gestión de la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica del Ministerio y sus entidades dependientes.	Fomento a la innovación del sector agrario, agroalimentario y forestal	Incentivo Financiero	DATO ESTADISTICO	% de Mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte del equipo técnico y/o como participantes en giras, respecto del total de participantes en iniciativas FIA en el año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de Mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte del equipo técnico y/o como participantes en giras} / \text{N}^\circ \text{ Total de participantes en iniciativas FIA en el año } t) * 100$	20%



Firmas Anexo N° 2

INDICADORES DE SEGUIMIENTO INTERNO

Firma del representante debidamente autorizado de la FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

Nombre:	ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER	Firma:	
Cargo:	Director Ejecutivo		
Personería:	La personería de don Álvaro Eyzaguirre Pepper consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N°223 del Consejo Directivo, de fecha 4 de abril de 2018, reducida a escritura pública con fecha 5 de abril de 2018, en la Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno.		



Firma del representante debidamente autorizado de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Nombre:	JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE	Firma:	
Cargo:	Subsecretario de Agricultura		
Personería:	Consta del Decreto Supremo N° 31, de 2019 del Ministerio de Agricultura		



